



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

I CONCURSO NACIONAL PINTURA MURAL "ANDORRA"

BASES REGULADORAS

La Concejalía de **Juventud** del Excmo. Ayuntamiento de Andorra (Teruel) a través de las presentes bases regula la normativa del **I CONCURSO NACIONAL PINTURA MURAL "ANDORRA"**

Se entiende por subvención a los efectos del Artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el Artículo 3 de la citada Ley a favor de las personas o entidades públicas y privadas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.-Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- 2.-Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular ya realizados o por desarrollar o la concurrencia de una situación, debiendo el/la beneficiario/a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido.

1.- OBJETO.

Es objeto del presente I Concurso Nacional Pintura Mural "Andorra", la selección y posterior realización de una pintura mural ubicada en las paredes de la fachada lateral de la Asociación cultural Botrus, sito en calle Travesía Progreso número 6, con una zona de intervención artística aproximada de **81,9 metros cuadrados**, según Anexo III, ubicada en la fachada lateral de este edificio. Antiguamente ahí se situaba un mural realizado en un gran retablo, hoy desaparecido y del cual hoy solo quedan los soportes metálicos que se retirarán con anterioridad a la ejecución de la pintura mural. Esta pintura **mural expresará un homenaje al patrimonio andorrano**.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión de las subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 31 a Base 36, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2022, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2022 (Aprobación definitiva del Presupuesto municipal del ejercicio 2022 en BOP n.º 153, de fecha 11 de agosto de 2022) y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

3.- ENTIDAD CONVOCANTE:

La entidad convocante es el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDORRA

4.- PARTICIPANTES

4.1.- Podrá participar en este concurso cualquier persona, mayor de edad, que lo desee sin distinción alguna. Se puede concursar de forma individual o colectiva, designándose en este último caso la persona representante del grupo, que responderá como destinatario/a del premio a todos los efectos.

4.2.- Cada persona podrá presentar como máximo una propuesta al concurso.

4.3.- Los trabajos presentados deberán estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose al Ayuntamiento de Andorra exento de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir del incumplimiento de esta condición.

5.- REQUISITOS.

5.1.- Los proyectos presentados deberán ser originales e inéditos, no seleccionados ni premiados en ningún otro certamen o concurso, y no podrán ser reproducciones totales o parciales de otras obras ya realizadas o en ejecución.

5.2.- El tema principal será **EL ENSALZAMIENTO DEL PATRIMONIO ANDORRANO.**

5.3.- La técnica será **LIBRE.**

5.4.- En todo caso será requisito imprescindible estar al corriente en el cumplimiento en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda Local (se comprobará de oficio), según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. Dicha condición deberá ser acreditada en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación del fallo, aportando los documentos y certificados acreditativos.

5.5.- El/la autor/ a de la obra ganadora deberá firmar dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación del fallo del jurado, un compromiso con el Ayuntamiento de Andorra en relación al cumplimiento de los plazos de ejecución establecidos.

6.- UBICACIÓN.

La obra ganadora se emplazará en:

“PARED LATERAL ASOCIACIÓN CULTURAL "BOTRUS" UBICADA EN CALLE TRAVESÍA PROGRESO, N.º 6 DE ANDORRA”

Debe integrarse en la zona de intervención artística, siendo accesible a fin de que se



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

convierta en un elemento activo dentro de la vida ciudadana y elemento simbólico de la visita a nuestro municipio.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las personas concursantes presentarán dos sobres, carpetas o proyectos cerrados en cuyo exterior contará con la siguiente referencia:

I Concurso Nacional de Pintura Mural “Andorra” y Lema bajo el que se concursa, debiendo contener en su interior:

- Sobre A), que contendrá la siguiente documentación:
 - Solicitud de participación, según modelo adjunto.
 - DNI o pasaporte de la persona que firma la solicitud de participación.
 - Este sobre no será abierto, en aras de garantizar el anonimato hasta que el jurado emita su propuesta de premios.
 - Anexo I. Documento de aceptación de las bases de la Convocatoria.
 - Anexo II. Documento de aceptación render visual.
 - Anexo III. Documento de aceptación plano zona de ejecución.

- Sobre B), que contendrá la siguiente documentación:
 - **Boceto a color de la obra presentada a Concurso, la cual debe adaptarse completamente al total de la superficie objeto de intervención.** Podrá ser presentada en formato físico o digital/Pen Drive. Deberá incluir fotomontaje, tomando como referencias el render visual aportado, en formato jpg o pdf con la imagen propuesta en el entorno físico que se indica en las presentes bases. Si la persona concursante necesitara datos más específicos para realizar el boceto, podría solicitarlos al correo juventud@aytoandorra.es.
 - **Curriculum Vitae** completo, sin identificación nominal o de residencia.
 - **Memoria de la obra** en la que venga explicada la idea del proyecto, y en la que deberán exponerse de forma detallada todos y cada uno de los elementos que compongan la obra. Esta memoria se presentará en formato PDF en soporte digital pen drive y podrá venir acompañada de recreaciones virtuales, fotografías (en formato JPG), dibujos o planos (en soporte digital PDF o papel tamaño A3). No se admitirá el proyecto que no contenga memoria. En dicha memoria se aportará una RELACIÓN DETALLADA DE LOS MATERIALES Y CALIDADES DE LAS PINTURAS CON QUE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO, JUNTO A LAS NECESIDADES TÉCNICAS Y HUMANAS para llevar a cabo la óptima realización del mural, medidas de seguridad a emplear en la ejecución de la obra y todo aquello que haga más



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

comprensible el trabajo y el sentido final de la obra. En caso de no presentar esta información no se procederá a valorar este apartado.

8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

8.1.- Lugar: La dirección de entrega será:

**REGISTRO GENERAL DE DOCUMENTOS AYUNTAMIENTO DE ANDORRA
PLAZA DE ESPAÑA Nº 1, 44500 ANDORRA (TERUEL),**

o por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El envío de las propuestas será por cuenta de la persona concursante. El Ayuntamiento no se hará cargo de los posibles desperfectos o pérdidas que se pudieran originar en su manipulación, si bien se dará conocimiento, en su caso, al remitente.

8.2.- Plazo de presentación de los trabajos. Entrega de las propuestas:

El plazo de admisión de propuestas comenzará **a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPTE y finalizará a las 13:00 horas del día 15 de febrero de 2023.**

9.- JURADO.

El Jurado se constituirá y emitirá su fallo dentro de los diez días hábiles posteriores a la finalización del plazo de recepción de proyectos.

9.1.- Composición:

Presidente: Joaquín Bielsa Blasco, Alcalde en funciones de Andorra.

Secretario: Alberto Alegre Villanueva, Secretario de la Mesa Local de Juventud de Andorra.

Miembro del jurado: Raúl Romero Rodríguez, Concejal de Juventud de Andorra.

El funcionamiento del Jurado se regirá por lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II, Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.2. Normas de Actuación: Las decisiones y acuerdos del Jurado serán firmes, irrevocables e inapelables.

El fallo será remitido a la Junta de Gobierno Local para su aprobación. El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los votos que emitan los miembros del mismo que estén presentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Será precisa la presencia de la mitad más uno de miembros del Jurado y del Secretario. El voto del Jurado será secreto. El Jurado podrá declarar desierto el



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

premio. El Jurado está facultado para interpretar toda clase de cuestiones que se susciten y que no se encuentren reguladas en estas bases.

10.- CRITERIOS BÁSICOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS.

El Jurado se reunirá para valorar los trabajos presentados basándose en los siguientes criterios de valoración en su conjunto sobre un total de 30 puntos:

10.1.- Conexión o referencias al objeto del Concurso: 6 puntos.

10.2.- Calidad de las pinturas y tipo de MATERIAL UTILIZADO: 9 puntos.

10.3.- Originalidad y belleza: 6 puntos.

10.4.- Relación y proporcionalidad de sus características y dimensiones con las del entorno en el que se ubique: 9 puntos.

Para la adjudicación del Premio, el Jurado evaluará las propuestas presentadas según los criterios establecidos en su conjunto. El Jurado podrá declarar desierto el Premio si considera que los trabajos presentados no alcanzan la suficiente calidad.

11.- PREMIO.-

11.1.- El proyecto seleccionado como ganador obtendrá **un premio de 10.000,00 € (impuestos incluidos)**. Sujeto, si procede a las retenciones legalmente establecidas. Para la justificación del premio que otorga esta Administración el/la premiado/a deberá suscribir un documento preparado al efecto en el que se especificará la siguiente información: datos personales, el importe del premio y las retenciones legales que deban practicarse.

11.2.- Las personas concursantes deberán tener en cuenta que el importe del premio abarca los conceptos de: idea, desarrollo y ejecución del proyecto a escala real, así como cualquier elemento artístico de adorno y ornamentación que ayude al mejor entendimiento de la misma y embellecimiento de su entorno.

12.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los correspondientes a los que se imputa la anualidad del gasto, siendo la cuantía total máxima del premio convocado la de 10.000 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria número 2022.3340.4800200 "Subvenciones cultura" de Andorra del año 2022.

13.- REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

13.1.- El proyecto seleccionado deberá ser realizado bajo la responsabilidad de la persona autora y deberá estar ejecutado y entregado antes del 31 de mayo de 2023.



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

El pago se realizará una vez la obra esté finalizada, previo informe técnico favorable del Jurado Calificador, antes del 31 de mayo de 2023 y siempre y cuando se cumpla lo establecido en las presentes bases y durante la ejecución del proyecto se tomen tomas las medidas técnicas definidas en la memoria de la obra.

13.2.- Los participantes, responden ante el Ayuntamiento de la autoría, originalidad y solvencia técnica de los proyectos seleccionados, así como de la obra finalizada.

13.3.- Los proyectos seleccionados, documentación y la obra ejecutada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento, que queda autorizado a cualquier acto de difusión y reproducción sin indemnización ni limitación de ninguna clase.

14.- DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las propuestas no premiadas podrán ser recogidas por la persona autora o representante debidamente acreditado durante los treinta días siguientes a la emisión del fallo del Jurado. La selección de estas obras no supone necesariamente la participación en posibles exposiciones.

Finalizado este plazo, el Ayuntamiento no se hará responsable de la conservación de la documentación.

15.- PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de que la actuación no se ajuste en tiempo y forma a las bases establecidas. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento es el órgano concedente de

la subvención. Con carácter previo a su inicio, el órgano competente requerirá al beneficiario para que en el plazo de quince días presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención.

16.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley anterior.

17.- RECURSOS.

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

18.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases sin reserva, así como los Acuerdos y fallos del Jurado, y así mismo a formalizar los documentos que sean necesarios para su cumplimiento. El Ayuntamiento de Andorra se reserva el derecho a decidir sobre cualquier incidencia que sucediera respecto al Concurso.

19.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal se informa a los solicitantes que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento, sin perjuicio de que cada solicitante tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa a este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

ANEXO I

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA I CONCURSO NACIONAL DE PINTURA MURAL “ANDORRA”

D. D^a _____ DNI _____,

domicilio a efectos de notificaciones en _____

como participante en la edición del I Concurso Nacional de Pintura Mural “Andorra”, en relación a los requisitos establecidos en la Convocatoria manifiesto expresamente mi aceptación y conformidad con la Convocatoria, las Bases y los requisitos establecidos en la misma y manifiesto sin reserva alguna, comprometerme a actuar con estricta sujeción a los términos de la referida Convocatoria y manifiesto que

■ CONOZCO Y ACEPTO

El contenido íntegro de las presentes bases, como requisito previo para la presentación de proyectos al I Concurso Nacional de Pintura Mural Ciudad de Andorra.

En Andorra, a _____ de _____, de 2022.

Fdo. Nombre y Apellidos: _____

SR. ALCALDE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDORRA



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

ANEXO II

DOCUMENTO ACEPTACIÓN RENDER VISUAL I CONCURSO NACIONAL DE PINTURA MURAL "ANDORRA".

D. D^a _____ DNI _____

domicilio a efectos de notificaciones en _____

, como participante en la edición del I Concurso Nacional de Pintura Mural "Andorra", en relación a los requisitos establecidos en la Convocatoria manifiesto expresamente mi aceptación y conformidad para presentar render visual del mural integrado en el entorno propuesto, comprometiéndome a actuar con estricta sujeción a los términos de la referida Convocatoria.

En Andorra, a _____ de _____, de 2022.

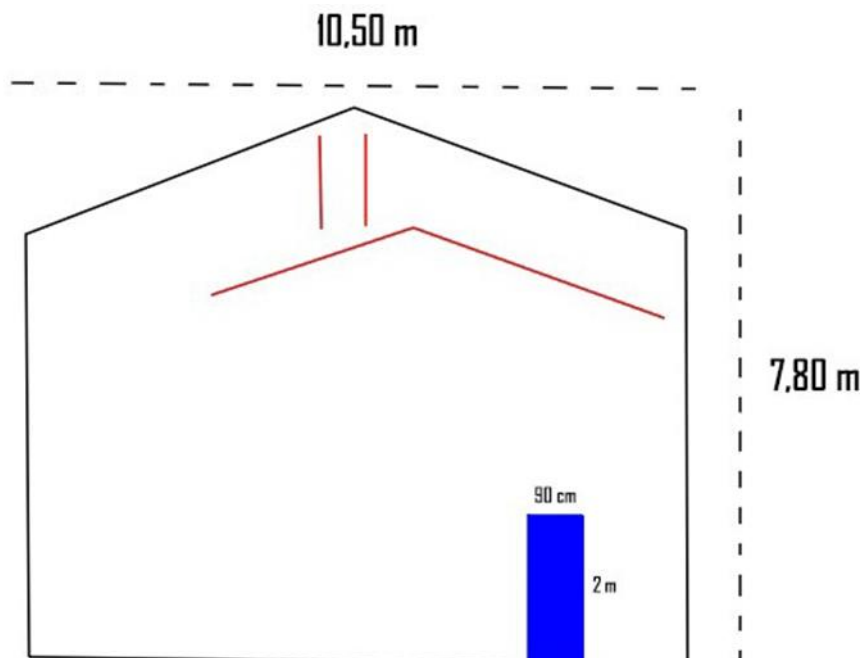
Fdo. Nombre y Apellidos: _____

SR. ALCALDE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDORRA



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

ANEXO III, página 1. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PLANO ZONA DE SUPERFICIE DE EJECUCIÓN



Las zonas marcadas en **rojo** corresponden con unos salientes en la superficie de la fachada que podrá ser un elemento a integrar en el mural. También existe una entrada, marcada en **azul** que no podrá ser utilizada como superficie pero sí que también podrá ser un elemento a integrar en el mural.



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

ANEXO III, página 2. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PLANO ZONA DE SUPERFICIE DE EJECUCIÓN. COORDENADAS UTM Y GEOGRÁFICAS

D. D^a _____ DNI _____

domicilio a efectos de notificaciones en _____

, como participante en la edición del I Concurso Nacional de Pintura Mural "Andorra", en relación a los requisitos establecidos en la Convocatoria manifiesto expresamente mi conocimiento sobre las medidas establecidas para la zona de intervención artística, comprometiéndome a actuar con estricta sujeción a los términos de la referida Convocatoria.

En Andorra, a _____ de _____, de 2022.

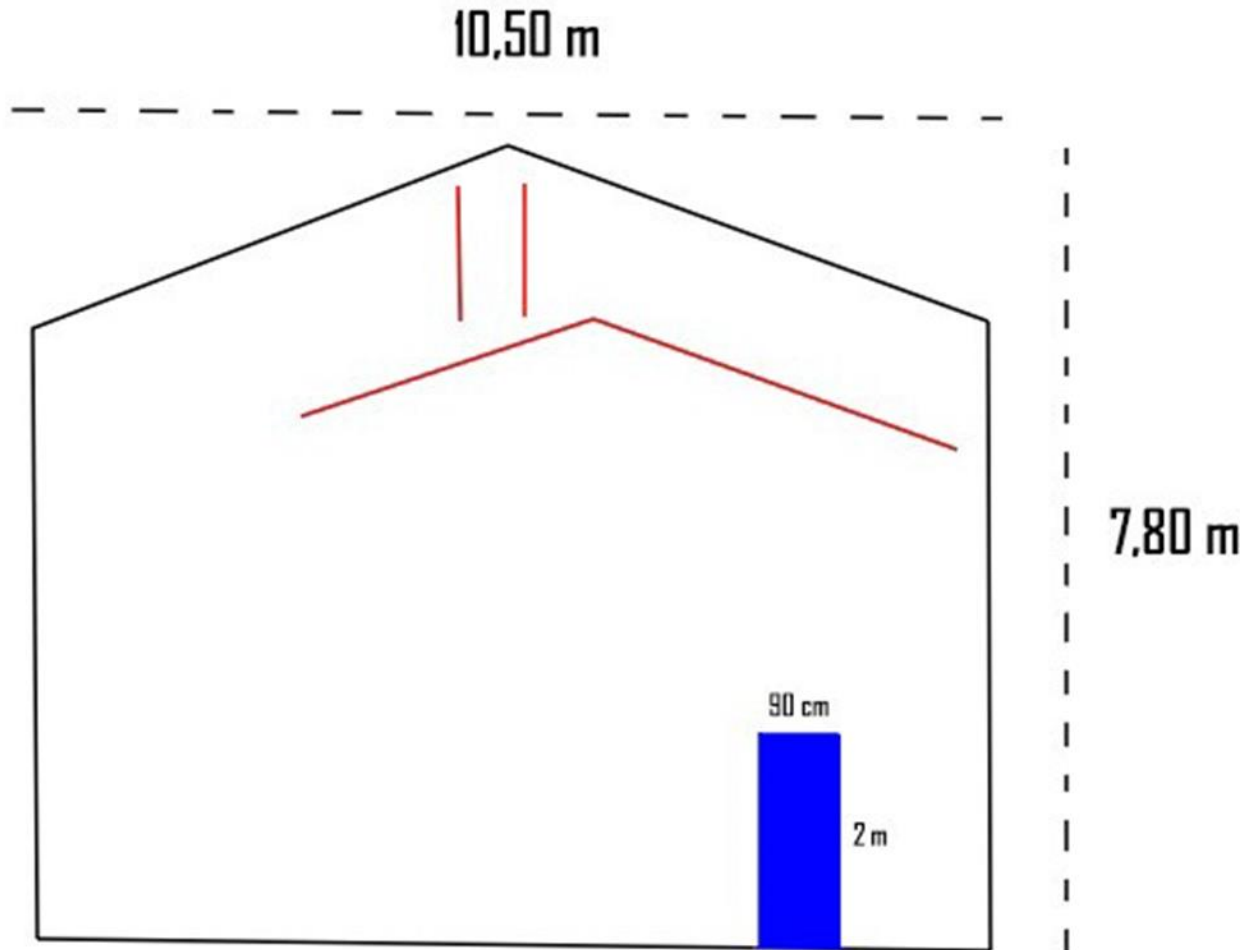
Fdo. Nombre y Apellidos: _____

SR. ALCALDE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDORRA



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

ANEXO III, página 3. PLANO AMPLIADO ZONA SUPERFICIE DE EJECUCIÓN.



Las zonas marcadas en **rojo** corresponden con unos salientes en la superficie de la fachada que podrá ser un elemento a integrar en el mural. También existe una entrada, marcada en **azul** que no podrá ser utilizada como superficie pero sí que también podrá ser un elemento a integrar en el mural.



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN – SOBRE A – I CONCURSO NACIONAL DE PINTURA MURAL “ANDORRA”

AUTOR/A

Apellidos y Nombre: _____

D.N.I. o Pasaporte: _____ Dirección: _____

_____ Población: _____ País: _____

Tfn.: _____ e-mail: _____

OBRA

Título: _____

SOLICITA

Participar en el I Concurso Nacional Pintura Mural “Andorra”, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Andorra, presentando la documentación y fotomontaje o render visual requerido.

En Andorra, a _____ de _____, de 2022.

Fdo. Nombre y Apellidos: _____

SR. ALCALDE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDORRA



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN – SOBRE B – I CONCURSO NACIONAL DE PINTURA MURAL “ANDORRA”

OBRA:

Título: _____

SOLICITA:

Participar en el I Concurso Nacional de Pintura Mural “Andorra”, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Andorra, presentando la documentación y fotomontaje o render visual requerido.

En Andorra, a _____ de _____, de 2022.

Fdo. Nombre y Apellidos: _____

SR. ALCALDE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDORRA



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

COMPROMISO DEL GANADOR/RA

El/la autor/ a de la obra ganadora se compromete con el Ayuntamiento de Andorra a ejecutar la obra presentada dentro de los plazos establecidos en las bases

En Andorra, a _____ de _____, de 2022.

Firmado por el/la autor/a de la obra ganadora

Nombre y Apellidos: _____

Sr Alcalde del Ayuntamiento de
Andorra

Sr Concejel de Juventud del Ayuntamiento
de Andorra